

	PAGINA
Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de Negociado.	1522
Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido para provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de los servicios mecanicodó incendios.	1523
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Viceministro de Fondos municipales.	1532
Resolución del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente al expediente para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	1523
Resolución del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal o Técnico de obras de Grado Medio.	1523
Resolución del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso de meritos para proveer una plaza de Perito industrial, jefe del Parque Móvil.	1533

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se concede un crédito extraordinario de 6.300.000 de pesetas al Presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 1.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del Presupuesto de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en dicho Presupuesto:

1.º La concesión de un crédito extraordinario, por importe de 6.300.000 de pesetas, en su sección 07, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; servicio 02, Urbanismo y Vivienda; capítulo 61, Inversiones Reales; artículo 62, Planes Provinciales, numeración económica funcional 622-331, subconcepto «Centros de Enseñanza de Adultos».

2.º Se operará baja, por importe de 6.000.000 de pesetas, en su misma sección, servicio, capítulo y artículo, numeración económica funcional 621-333, subconcepto, «Reformas Insulares, Enseriana Media Adultos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1971.

(149534)

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se modifican créditos en el Presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 1.º del Decreto 1562/1970, de 11 de junio, aprobatorio del Presupuesto de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar las siguientes modificaciones en su Presupuesto de Gastos:

1.º Concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.880.000 pesetas, en su sección 6.º, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; servicio 02, Urbanismo y Vivienda; capítulo 61, Inversiones Reales; artículo 61, Programa de Inversiones para 1971; concepto 611, partida adicional «Adquisición de inmuebles».

2.º Anulación del crédito de 2.880.000 pesetas, en la misma sección, servicio, capítulo, artículo y concepto 611, partida 6, «Nave cocheras Gobierno, en Villa Cisneros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1971.

(149535)

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre delegación de funciones a favor de los Subdirectores generales y Jefes de Servicio del Centro Directivo.

Por Resolución de esta Dirección General de 29 de marzo de 1961 se estableció una detallada delegación de funciones a favor de los Ingenieros Jefes del Gabinete de Estudios, de las Divisiones de Planes y Tráfico, de Proyectos, de Construcción, de Conservación y Vialidad, y del Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

El Decreto 2522/1971, de 4 de noviembre, sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas, establece una nueva estructura de los Organos Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que implica cambio en las denominaciones y en la distribución de competencias respecto de la situación vigente cuando se dio la Resolución de 29 de marzo de 1961.

La ineludible necesidad de que la gestión y actividad de los Organos Centrales de este Centro Directivo no sufra entorpecimiento, paralizaciones ni retrasos aconseja dictar con carácter inmediato una Resolución sobre delegación de funciones que complete las actualmente existentes y adecuada a la estructura orgánica del Centro Directivo.

En consecuencia, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de fecha 20 de enero de 1972 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto delegar las funciones y atribuciones siguientes:

1. En el Subdirector general de Planificación

a) Adscripción a los servicios de la redacción de estudios y planes.

b) Órdenes de estudio de planes y proyectos, de construcción, mejora o gran reparación, incluidos en los planes y/o programas de actuación, así como las modificaciones y anulaciones de dichas órdenes.

c) Órdenes de iniciación y formación de expedientes de expropiación forzosa correspondientes a obras cuyo proyecto haya sido aprobado previamente.

d) Órdenes de iniciación y tramitación de expedientes de contratación de las obras cuyos proyectos hayan sido aprobados previamente.

e) Orden de tramitación de contratos de estudios y asistencia técnica de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

f) Aprobación técnica de estudios básicos y planes de toda índole sobre redes urbanas, interurbanas y de autopistas.

g) Firmas de contratos en documento administrativo y en escritura pública, que hayan de formalizarse por los Servicios Centrales de la Dirección en Madrid.

h) Aprobación de presupuestos de gastos de competencia del Director general, de acuerdo con el Decreto de desconcentración de 10 de septiembre de 1959.

2. *En el Subdirector general de Normas Técnicas y Prospecciones*

a) Aprobación de proyectos de laboratorios e instalaciones de todo tipo, competencia de la Subdirección que no requieran información pública o sin reclamaciones en los expedientes de información pública.

b) Aprobación de presupuestos de gastos de estudio cuya cuantía sea inferior a 1.000.000 de pesetas.

c) Orden de tramitación de expedientes de estudios y asistencia técnica de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

d) Aprobación de presupuestos de suministros y adquisiciones de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

e) Resolución sobre actas de reconocimiento, recepción provisional y definitiva de estudios, obras, suministros y adquisiciones.

f) Aprobación de certificaciones a buena cuenta expedidas en toda clase de estudios, trabajos y obras de competencia de la Subdirección General y correspondientes a los Servicios Centrales.

g) Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas.

3. *En el Subdirector general de Proyectos y Obras*

a) Adscripción a los servicios de la redacción de estudios y proyectos.

b) Aprobación de presupuestos de gastos de estudio, control y vigilancia de obras, expropiaciones, etc., de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

c) Aprobación de proyectos que no requieran información pública.

d) Aprobación de proyectos si no hay reclamaciones en los expedientes de información pública.

e) Autorización para incoar expedientes de expropiación forzosa consecuencia de las incidencias de obra.

f) Resoluciones derivadas de las actas de comprobación de replanteo de las obras.

g) Aprobación de los programas de trabajo.

h) Autorizaciones para la redacción de modificaciones de proyectos.

i) Aprobación de modificaciones de proyectos cuyo adicional sumado con los anteriores, si los hubiera, no excedan del 20 por 100 de los presupuestos de los primitivos proyectos.

j) Resolución sobre actas de reconocimiento, de recepción provisional y definitiva de obras, suministros y adquisiciones.

k) Aprobación de presupuesto de las servidumbres afectadas por las obras, siempre que su cuantía no exceda de 1.000.000 de pesetas y exista conformidad de las Entidades interesadas.

l) Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas de obras.

m) Aprobación de reajustes de anualidades de obras y servicios a su cargo.

n) Orden de tramitación de estudios de asistencia técnica de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

ñ) Disponer el pase de los expedientes a informe de los órganos del Ministerio y a los de cualquier otro Cuerpo consultivo cuando ello sea en uso de la facultad discrecional, a excepción de aquellos que debe conocer el Consejo de Estado.

4. *En el Subdirector general de Conservación y Explotación*

a) Aprobación de presupuestos de gastos de estudio y control y vigilancia de obras de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) Aprobación de planes regionales y provinciales de conservación.

c) Aprobación de proyectos y presupuesto de obras, adquisiciones y suministros hasta 1.000.000 de pesetas de la competencia de la Subdirección General.

d) Ordenes de iniciación y tramitación de expediente de contratación de proyectos, presupuesto de obras, adquisiciones y suministros, así como las modificaciones y anulaciones de dichas órdenes.

e) Aprobación de modificaciones de proyectos de obras a cargo de esta Subdirección con adicional inferior al 20 por 100 del presupuesto.

f) Resolución sobre actas de recepción de obras y adquisiciones de la competencia de esta Subdirección.

g) Autorizaciones para efectuar ciertas y puestas de arbolado.

h) Informes a la Jefatura Central de Tráfico sobre competiciones deportivas a celebrar en las carreteras del Estado.

i) Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas de contratos de obras y adquisiciones a cargo de la Subdirección General.

j) Aprobación de incidencias de los contratos de obras y adquisiciones de la competencia de esta Subdirección.

5. *En el Jefe del Servicio de Contratación*

a) Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los Servicios a cargo de la Dirección General y petición de contratación de créditos de contabilidad.

b) Aprobación de cuentas «en firme» o «a justificar» que rindan los Servicios y que correspondan a gastos previamente autorizados.

c) Remisión de expedientes a la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Autorizar los documentos contables a que se refiere el Decreto 6/1962, de 18 de enero, sobre mecanización de la contabilidad de gastos públicos.

e) Autorización para el anuncio de licitación de contratos de obras, servicios y suministros.

f) Firma de contratos y escrituras públicas en ausencia del Subdirector general de Planificación.

6. *En los Subdirectores generales y Jefes de los Servicios de Contratación y Concesiones*

La firma de propuestas, incidencias, trámites, informes y consultas de su respectiva competencia que no supongan Resolución de la Dirección General.

7. Las resoluciones o acuerdos que se adopten en uso de la delegación que se concede tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si lo hubiera sido por el titular de este Centro Directivo.

El Director general podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos que quedan prescritos, en tanto que no sea revocada o modificada por disposición expresa.

La delegación de firma que se establece en la resolución anteriormente transcrita se llevará a efecto consignando la ante-firma de «El Director general» P. D. y debajo de la firma el cargo que corresponde al firmante.

La presente Orden entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1972. El Director general, Leopoldo Dentado López.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 1972 por la que se prorrogan el X Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de 1971 y normas generales para su aplicación.

Ilustrísimo señor:

La Ley de la Jefatura del Estado 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean los Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro, dispuso que el Fondo Nacional de Protección al Trabajo habría de nutrirse con el Impuesto de Carácter Finalista sobre Negociación y Transmisión de Valores Mobiliarios, hoy transformado en Gravamen Especial del 4 por 100 sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.

Dispuesto por los artículos 92 del Reglamento de las Cortes Españolas y 54 de la Ley Orgánica del Estado, los supuestos condicionantes para la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, resulta obligado acordar igual prórroga en cuanto el X Plan de Inversiones y normas generales para su aplicación, aprobados en Consejo de señores Ministros de 5 de febrero de 1971 y publicados por Orden ministerial del día 6 del mismo mes y año, ya que la única dotación de este Fondo Nacional consiste en la recaudación del impuesto antes mencionado.